

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 86/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del alumno: **Emanuel Alejandro PASSINI – DNI. N° 34.650.886**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Rafaela se observa que el alumno aprobó el nivel medio en el mes de julio del corriente año, posterior al plazo reglamentado por la Ordenanza N° 934.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 86/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando la inscripción para el ciclo lectivo 2010 y Convalidar lo actuado académicamente por el alumno: **Emanuel Alejandro PASSINI – DNI. N°**



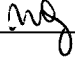

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

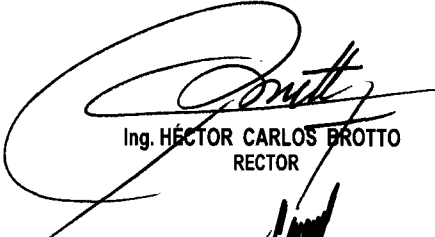
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

34.650.886, en la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1633/2010

UTN
mgb





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior